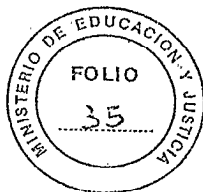


Ministerio de Educación y Justicia  
Expte. N° 4695/85.

RESOLUCION N°

394



BUENOS AIRES, 18 FEB 1985

VISTO lo propuesto por la Embajada de Francia en el sentido de proceder a un nuevo examen de las estructuras administrativas y pedagógicas del Liceo Franco-Argentino "Jean Mermoz", y

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta surge de lo resuelto en la 1ra. Reunión General de la Comisión Mixta Franco-Argentina, que tuvo lugar los días 26, 27 y 28 de julio de 1984 en la ciudad de Buenos Aires, durante la cual ambas partes decidieron realizar un nuevo examen del Convenio firmado en el año 1978 que involucra las referidas estructuras, con el objeto de aumentar la integración de los programas argentino y francés y asimismo mejorar la concertación y la vida democrática entre los distintos miembros de la comunidad escolar.

Que a tal efecto la Embajada de Francia eleva un proyecto de reforma elaborado por el Rector del Liceo de referencia el que deberá ser estudiado por un Grupo de Trabajo designado al efecto.

Que dicho Grupo de Trabajo ha sido integrado por los representantes de la parte francesa, por lo que es necesario designar a los miembros que representarán a la parte argentina a fin de que propongan las medidas que estimen convenientes para

M.E. y J



Ministerio de Educación y Justicia



concretar la revisión del Convenio de 1978.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear un Grupo de Trabajo que tendrá a su cargo estudiar y proponer, conjuntamente con el constituido por la parte francesa, las medidas que resulten convenientes para revisar el Convenio firmado en 1978 que involucra las estructuras administrativas y pedagógicas del Instituto Privado Incorporado "Liceo Franco-Argentino Jean Mermoz" (A-670).

ARTICULO 2°.- El Grupo de Trabajo constituido por el artículo 1° estará formado por la Directora de Educación Pre-Primaria y Primaria Profesora Ana Edith ROCCA de OSTUNI; por la Directora Nacional de Educación Media Profesora Graciela MERONI y por la Directora de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada Profesora María ROLDAN de FOULKES.

ARTICULO 3°.- Por la Subsecretaría de Educación se realizarán las acciones necesarias para acordar con la Embajada de Francia la constitución del Grupo Mixto y su puesta en marcha.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E. y J
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

~~DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURY~~  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA